



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA REPRESENTADA** POR SU TITULAR **MAURICIO DELMAR SAAVEDRA** ASISTIDO POR EL **MTRO. ANTONIO ELISEO LÓPEZ ACEVEDO**, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**” Y POR LA OTRA, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**, REPRESENTADA POR EL **DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “**UTEC**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PERTENECE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.2. QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN EL ARTÍCULO 29, DISPONE QUE: “LA SECRETARÍA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, QUE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES CUENTA CON LAS SIGUIENTES ÁREAS: FRACCIÓN V, INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL”, EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 7º, FRACCIÓN I INCISO E, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO.

I.3. QUE MEDIANTE DECRETO GUBERNAMENTAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2010, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE LE OTORGA AL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA CATEGORÍA DE ESCUELA LIBRE DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.

I.4. QUE EL INSTITUTO ES LA ÚNICA INSTANCIA RECTORA EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN EN EL ESTADO PARA LAS INSTITUCIONES POLICIALES, LA CUAL SE INTEGRA POR LAS ETAPAS DE FORMACIÓN INICIAL, ACTUALIZACIÓN, PROMOCIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.5. QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ES FACULTAD DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS, BASES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, QUE CONFORME A DERECHO SEAN PROCEDENTES.

I.6. QUE MAURICIO DELMAR SAAVEDRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; Y EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 11, FRACCIÓN I Y XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and a circled mark.



REVISIÓN JURÍDICA
Handwritten notes: Recto original, 07-08-18, and initials.



I.7. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CARRETERA PACHUCA-PALMA GORDA, KM. 0+500, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42180.

I.8 QUE TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE ALENTAR EL DESARROLLO DE PROFESIONISTAS INTERESADOS EN AMPLIAR SUS HABILIDADES EN ÁREAS DE SU INTERÉS QUE LES PERMITA MAYORES OPORTUNIDADES DE PROGRESO PROFESIONAL Y CULTURAL.

II.- DECLARA LA "UTEC" QUE:

II.1 LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO FUE CREADA MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 20 DE JULIO DE 1995, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1995, CON MODIFICACIÓN MEDIANTE DECRETO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2001, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2001, REFORMADO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2005, Y CON FE DE ERRATAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE AGOSTO DE 2005, SIENDO REFORMADO EL 31 DE JULIO DE 2006 PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE JULIO DE 2011, Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2014 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE JUNIO DE 2014.

II.2 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTT9507201E7.

II.3 TIENE COMO OBJETO:

II.3.1 FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN UN MARCO DE FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES;

II.3.2 OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS, Y PARA EGRESADOS DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR EL NIVEL ACADÉMICO DE LICENCIATURA;

II.3.3 ESTABLECER UNA RED DE VINCULACIÓN EFECTIVA, CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE COADYUVE AL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO A LA GENERACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; ENTRE OTROS.

II.4 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN X DEL DECRETO ANTES CITADO, EL DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ. CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'Márquez' and other illegible marks.



NECESARIAS PARA CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DE LA "UTEC".

II.5 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CAMINO A AHUEHUETITLA, NO. 301, COLONIA LAS PRESAS, CÓDIGO POSTAL, 43642, EN TULANCINGO, HIDALGO.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN, QUE:

III.1 ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, EDUCACIÓN CONTINUA, EMPRENDIMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y ESTADÍAS, SEGÚN EL INTERÉS DE LAS PARTES.

III.2 PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A LAS QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA ANTERIOR, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, LOS CUALES DE SER APROBADOS POR "LAS PARTES" SERÁN DECLARADOS Y ESTIPULADOS MEDIANTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, EL CUAL SE ANEXARÁ AL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.3 SE ESTABLECEN LAS ESTADÍAS COMO EJE RECTOR DEL INICIO DE TRABAJOS DE VINCULACIÓN ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LAS MISMAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL Y SE MANIFIESTAN EN LAS CLÁUSULAS QUE LO CONFORMAN.

III.4 DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO; ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", PARA QUE EL ESTUDIANTADO DE LA "UTEC" PUEDA REALIZAR SU ESTADIA PROFESIONAL DENTRO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PERTENECIENTE A "LA SECRETARÍA", ASI COMO VISITAS GUIADAS AL MISMO INSTITUTO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES; PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) SÓLO SE PERMITIRÁ REALIZAR ESTADÍAS PROFESIONALES, SÍ "LA SECRETARÍA" CUENTA CON ÁREA DE DESARROLLO ACORDE A LA FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTADO.
- b) LAS ESTADÍAS PROFESIONALES TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 525 HORAS PARA NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y 480 HORAS PARA NIVEL DE LICENCIATURA REALIZANDO UN PROYECTO "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DEL INSTITUTO MENCIONADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR.



- c) LA “**UTEC**” EMITIRÁ POR ESCRITO A “**LA SECRETARÍA**” A TRAVÉS DEL INSTITUTO LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE QUE REALIZARÁ ESTADÍA.
- d) LA “**UTEC**” ASEGURARÁ ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A SUS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU ESTADÍA EN EL INSTITUTO CONTRA TODO RIESGO, EL CUAL DEBERÁ MANTENER VIGENTE POR TODO EL TIEMPO EN QUE ÉSTOS REALICEN SU ESTADÍA.
- e) LA “**UTEC**” SE COMPROMETE A RETIRAR A LA O EL ESTUDIANTE, CUANDO “**LA SECRETARÍA**” A TRAVÉS DEL INSTITUTO, POR ESCRITO SE LO SOLICITE EXPLICANDO EL MOTIVO.
- f) “**LA SECRETARÍA**” A TRAVÉS DEL INSTITUTO EMITIRÁ LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES TANTO DE ACEPTACIÓN DEL ESTUDIANTADO PARA LA REALIZACIÓN DE SU ESTADÍA, ASÍ COMO AL FINALIZAR LA MISMA, EL CUAL DEBERÁ IR DIRIGIDO AL RESPONSABLE DE DICHO PROGRAMA.
- g) “**LA SECRETARÍA**” SE COMPROMETE A DAR UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO AL ESTUDIANTADO.

TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE LA “UTEC”;

- A) SELECCIONAR Y COMUNICAR POR ESCRITO A “**LA SECRETARÍA**” A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL TÉRMINO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA, EL NOMBRE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA DE ESTADÍAS Y VISITAS, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE PARA TAL EFECTO SERÁ PROPUESTO POR ÉSTA. LAS Y LOS ESTUDIANTES DEBERÁN PERTENECER A LOS SIGUIENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU Y LICENCIATURA “**UTEC**”:
 - TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
 - DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL
 - ENERGÍAS RENOVABLES
 - MECATRÓNICA
 - NANOTECNOLOGÍA
 - INGENIERÍA INDUSTRIAL
 - CONTADURÍA
 - ENFERMERÍA
 - TERAPIA FÍSICA
 - CRIMINALÍSTICA
- B) DESIGNAR AL PERSONAL ACADÉMICO QUE CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE “**LA SECRETARÍA**” SERÁN RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS, ASIMISMO SUPERVISARÁN QUE LOS Y LAS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES QUE RIJAN EN EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PERTENECIENTE A “**LA SECRETARÍA**” Y CON LA NORMATIVIDAD PARA ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS ESTABLECIDAS POR LA “**UTEC**”.
- C) PROMOVER EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR SU ESTADÍA, INFORMANDO EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHS ASPIRANTES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Estado Libre y Soberano de Hidalgo



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo

- D) RESOLVER LAS IRREGULARIDADES DERIVADAS DE LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES QUE LE SEAN REPORTADAS POR “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DEL INSTITUTO, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.
- E) ABSTENERSE DE DIVULGAR INSTITUCIONALMENTE O POR CONDUCTO DE SU PERSONAL O SU ESTUDIANTADO, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADA CON LAS OPERACIONES U ORGANIZACIÓN DEL “LA SECRETARÍA”, SIN CONTAR PARA ELLO CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA MISMA.

CUARTA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.- EN RELACIÓN CON LAS ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS DE LOS ESTUDIANTES SE COMPROMETE A:

- A) PRESENTAR POR ESCRITO A LA “UTEC”, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHS ASPIRANTES DE ACUERDO CON EL PERFIL DE LA CARRERA QUE SOLICITE.
- B) UBICAR A LAS Y LOS ESTUDIANTES EN EL(LOS) CENTRO(S) DE TRABAJO, INSTALACIONES O LOCALIDADES EN LAS QUE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS Y QUE SERÁN DEFINIDAS POR “LA SECRETARÍA” CON BASE EN SUS NECESIDADES, CON EL OBJETO DE QUE APLIQUEN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA “UTEC”.
- C) ESTABLECER EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS ENTREGÁNDOSE EN FORMA OPORTUNA A LA “UTEC”.
- D) REPORTAR POR ESCRITO A LA “UTEC”, CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE OBSERVE EN EL COMPORTAMIENTO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DEL ASESOR ACADÉMICO, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN MEDIDAS NECESARIAS Y PERTINENTES AL CASO.
- E) OTORGAR EL VISTO BUENO A LOS INFORMES RELATIVOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO AL NÚMERO DE HORAS QUE HUBIESEN CUBIERTO LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA “UTEC”.
- F) OTÓRGAR EN SU CASO, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN RESPECTIVA A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO CON EL PROGRAMA RESPECTIVO, SIN QUE PRESENTEN MÁS DE TRES AUSENCIAS CONSECUTIVAS EN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- G) SE COMPROMETE A ESTABLECER ESPACIOS Y HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS POR PARTE DEL ESTUDIANTADO DE LA “UTEC”, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE SE HAGA ESPECIFICANDO EL OBJETIVO DE LA VISITA.

QUINTA: COMUNICACIONES; ESTAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE DIRIGIDAS A LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; “LAS PARTES” ACUERDAN CONSTITUIR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL

[Handwritten signatures and initials in black and red ink, including a large signature that appears to be 'J. L. ...']



PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SE FORMARÁ POR IGUAL NÚMERO DE INTEGRANTES DE CADA UNA DE "LAS PARTES";

POR "LA SECRETARÍA":

LIC. IZCARETH GARNICA BRACHO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR, IFP
TEL. 01 771 71 7 30 69

POR "LA UTEC":

LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN.
TEL. (01 775) 75 5 82 10 Ó 01 800 849 18 88 EXT. 31 Y 38

LAS PARTES, ACUERDAN QUE PODRÁN SUSTITUIR O REEMPLAZAR A SUS REPRESENTANTES CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, NOTIFICANDO POR ESCRITO LA NUEVA DESIGNACIÓN, POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN SE AJUSTARÁ A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE PARA TAL EFECTO ACUERDEN LAS PARTES Y TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL COADYUVAR EN LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO RESOLVER LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

OCTAVA VIGENCIA; "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR 3 AÑOS, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA; EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, POR ALGUNA DE "LAS PARTES", SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, LOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SALVO MUTUO ACUERDO EN CONTRARIO.

DÉCIMA: MODIFICACIONES; "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE LE PODRÁN HACER LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A ÉSTE Y, EN SU CASO A LOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBREN, SIEMPRE Y CUANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO, Y QUEDE DEBIDAMENTE FIRMADA DE CONFORMIDAD.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD; "LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS "LAS PARTES" REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES; LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE ÉSTOS LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE "LAS PARTES" CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

Handwritten signatures and initials on the right margin:
 - Top: A signature that appears to be "Oscar"
 - Middle: A signature that appears to be "Juliana"
 - Below: A signature that appears to be "H"
 - Bottom: A signature that appears to be "M"



DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN; “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE POR LO QUE EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN, INSTRUMENTACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ACUERDAN QUE LAS RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO

ENTRE ELLAS, DE NO LLEGAR A LA SOLUCIÓN DE ESTE DARÁN POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.

POR “LA SECRETARÍA”

POR LA “UTEC”


 MAURICIO DELMAR SAAVEDRA
 SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
 ESTADO DE HIDALGO


 DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
 RECTOR

TESTIGOS

POR “LA SECRETARÍA”

POR LA “UTEC”


 MTRO. ANTONIO ELISEO LÓPEZ ACEVEDO
 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
 DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN
 PROFESIONAL


 LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ
 ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
 VINCULACIÓN

VO. BO
 LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TELLO


 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO EL 10 DE MAYO DE 2018.